

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordóñanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO*Parte oficial.***Administración provincial**
Gobierno Civil*Anuncios.**Proyecto de clasificación de partidos para titulares de Veterinaria en la provincia de León.***PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 24 de Noviembre de 1930

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno Civil de la Provincia****ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras acopios

de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 9 de la carretera de Villamanín a La Vecilla a Collanzo y 47 de la de León a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Vicente Alonso, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es el de Cármenes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL.

León, 19 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de repa-

ración de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Villamanín a la de La Vecilla a Collanzo y kilómetros 16 y 17 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Timamayor, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Antonio Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Rodiezmo y La Robla, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL.

León, 19 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil interino,

Telesforo Gómez Núñez

**PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS PARA TITULARES DE VETERINARIA
EN LA PROVINCIA DE LEÓN**

Partido	AYUNTAMIENTOS	Número de pueblos	Habitantes de población (Censo de 1920)	Extensión superficie en kilómetros cuadrados (1920)	Censo, PESQUERO — TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Turismo y mercantiles	Paradas y comisiones	Dotación de titular
Residencia ASTORGA										
1	Astorga (la mitad).—Titular fija.....	2	3.329	1.272	1.172	Fc.—C.º C. or.....	Llana	Tiene		
	Castrillo de los Polvazares.—Titular agregada.....	4	894	2.600	2.189	Carretera.....	id.	No tiene		
	Brazuelo.....	8	1.647	1.590	5.885	Carretera.—C. or.....	id.			La feal.
	Val de San Lorenzo.....	3	1.641	7.163	6.415	Carretera.....	id.			Las consignaciones legales.
	Magaz.....	6	1.674	945	4.933	Fc.—C. ordinario.....	id.			Idem.
		23	9.183	13.570	20.592					Idem.
Residencia ASTORGA										
2	Astorga (la mitad).—Titular fija.....	2	3.329	1.272	1.172	Fc.—C.º—C. or.....	Llana	Tiene		
	San Justo de la Vega.....—Titular agregada.....	4	2.771	942	3.394	C.º—C. or. y de carro.....	id.	No tiene		
	Villaobispo de Otero.....	9	1.336	3.585	6.643	C.º—C. vecinal y or.....	Mixta			Las consignaciones legales.
	Villamejil.....	7	1.823	10.000	8.393	C.º y camino de carro.....	Llana			Idem.
		22	9.261	15.799	19.622					Idem.
Residencia QUINTANA										
3	Quintana del Castillo.....	13	2.791	10.000	9.918	Camino rural.....	Montañosa	No tiene		
	Villagatón.....	11	2.500	15.274	2.615	Fe.—C. rural.....	id.			Las consignaciones legales.
		24	5.291	25.274	12.533					Idem.
Residencia SANTA COLOMBA										
4	Rabanal del Camino.....	10	1.508	5.993	10.049	C.º—C. malo.....	Montañosa	No tiene		
	Santa Colomba de Somoza.....	9	1.841	6.654	5.330	C.º—C. ordinario.....				Las consignaciones legales.
	Lucillo.....	8	2.604	2.411	3.240					Idem.
		27	5.933	35.058	18.619					Idem.
Residencia BENAVIDES										
5	Benavides de Orbigo.....	6	2.911	4.669	3.470	C.º—C. ordinario.....	Llana	Tiene		
	Turcia.....	4	2.122	9.000	3.407	C.º—C. rural.....	id.	No tiene		
	Villares de Orbigo.....	5	1.871	3.579	4.866	C.º—C. ordinario.....	id.			Las consignaciones legales.
		15	6.904	17.248	11.743					Idem.
Residencia VEGUELLINA										
6	Hospital de Orbigo.....	2	1.063	679	591	C.º—C. ordinario.....	Llana	Tiene		
	Villarejo de Orbigo.....	4	2.976	4.913	1.955	C.º—C. or.....	id.	No tiene		
	San Cristóbal de la Polantera.....	8	2.182	5.292	2.791	C.º—C. or.....	id.			Las consignaciones legales.
		14	6.223	10.881	5.317					Idem.

	Villares de Orbigo.....	5	1.871	3.579	4.866	C. ^a —C. ordinario.....	id.	id.	Idem.
	Residencia VEGUELLINA	13	6.904	17.248	11.743				
6	Hospital de Orbigo.....	2	1.065	679	591	C. ^a —C. ordinario.....	Llana	Tiene id.	Las consignaciones legales.
	Villarcio de Orbigo.....	4	2.976	4.913	1.935	C. ^a —C. or.....	id.	No tiene id.	Idem.
	San Cristóbal de la Polantera.....	8	2.182	5.292	2.791	C. ^a —C. or.....	id.		Idem.
		14	6.227	10.881	5.317				

	Residencia VALDERREY								
7	Santiago Millas.....	5	1.426	2.500	2.600	C. ^a —C. de carro y herr ^a	Llana	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Riego de la Vega.....	7	2.205	2.200	8.762	C. ^a —C. de carro y herr ^a	id.	id.	Idem.
	Valderrey.....	14	2.121	2.707	4.320	C. ^a —C. rural.....			Idem.
		26	5.752	7.407	15.682				
	Residencia CARRIZO								
8	Carrizo de la Ribera.....	5	1.969	3.507	4.212	C. ^a —C. ordinario.....	Llana	Tiene id.	Las consignaciones legales.
	Llamas de la Ribera.....	4	1.973	3.500	3.597	C. vecinal y ordinario.....	id.	No tiene id.	Idem.
	Címanes del Tejar.....	6	1.691	10.101	8.607	C. ^a —C. de carro y herr ^a	Mixta	id.	Idem.
		15	5.633	17.108	16.416				
	Residencia SANTA MARINA								
9	Santa Marina del Rey.....	5	2.632	4.847	4.786	C. ^a y C. ordinario.....	Llana	Tiene id.	Las consignaciones legales.
	Villadangos.....	3	1.047	2.443	4.247	Fc.—C. ^a y C. or.....	id.		Idem.
		8	3.699	7.290	9.033				
	Residencia CASTRILLO o DESTRIANA								
10	Luyego.....	6	2.514	8.979	4.454	C. malo.....	Montañosa	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Castrillo de la Valduerna.....	2	745	949	1.501	Carretera.....	Mixta	id.	Idem.
	Destriana.....	3	1.734	4.500	3.091	C. de carro y herradura.....	id.		Idem.
		11	4.993	14.428	9.046				
	Residencia TRUCHAS								
11	Truchas.....	13	2.972	2.000	18.050	C. de herradura.....	Montañosa	No tiene	Las consignaciones legales.
	Residencia LA BAÑEZA								
12	La Bañeza.....	4	3.116	3.783	1.429	Fc.—C. ^a —C. or.....	Llana	Tiene id.	Las consignaciones legales.
	Villamontán.....	6	1.969	6.899	4.861	C. ^a —C. vecinal.....	id.	No tiene id.	Idem.
	Santa María de la Isla.....	2	906	1.674	2.078	C. or.....	id.		Idem.
	Palacios de la Valduerna.....	2	1.958	1.845	2.197	C. ^a —C. or y de h.....	id.		Idem.
		14	8.913	14.191	10.566				
	Residencia LA BAÑEZA								
13	La Bañeza.....	4	4.115	3.783	1.429	Fc.—C. ^a —C. or.....	Llana	Tiene id.	Las consignaciones legales.
	Santa Eulalia de Iamuz.....	3	2.095	9.829	5.617	Fc.—C. de carro.....	id.	No tiene id.	Idem.
	Quintana y Congosto.....	6	1.703	2.344	9.717	C. ^a —C. de carro.....	Mixta		Idem.
		15	7.915	15.956	16.763				
	Residencia CASTROCONTRIGO								
14	Castrocalbón.....	4	2.112	6.890	7.859	C. ^a —C. or.....	Montañosa	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Castrocontrigo.....	6	2.894	4.172	2.881	C. ^a —C. rural.....	id.		Idem.
		10	5.006	11.062	10.740				

Poblado	AYUNTAMIENTOS	Número de poblados	Extensión total de territorio	Extensión superficie del pa-	CANTO PROBLEMA TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Terrenos y mercados	Paredes de comunales	DOTACIÓN DE TITULAR
Residencia LA BANEZA										
15	La Bañeza.....	4	4.115	3.763	1.429	Fc.—C. ^a —C. ordinario.....	Llana	Tiene	Tiene	Las consignaciones legales.
	Soto de la Vega.....	8	2.860	2.000	3.852	C. ^a —C. de carro.....	id.	No tiene	id.	Idem.
	Valdefuentes.....	2	591	899	2.445	C. v. y de carro.....	id.	id.	id.	Idem.
	Villazala.....	6	1.477	3.377	1.952	C. rural.....	id.	id.	id.	Idem.
	Reguera de Arriba.....	2	703	830	1.379	Carretera.....	id.	id.	id.	Idem.
Residencia SANTA MARÍA DEL PÁRAMO										
16	Santa María del Páramo.....	1	1.372	1.448	2.727	C. ^a —C. v. y de c.....	Llana	Tiene	Tiene	Las consignaciones legales.
	Laguna Dalga.....	4	993	1.520	4.876	C. ^a —C. de c. y h.....	id.	No tiene	id.	Idem.
	San Pedro Bercianos.....	3	562	559	2.476	C. ^a —C. de h.....	id.	id.	id.	Idem.
	Bercianos del Páramo.....	3	941	2.078	3.738	C.—C. rural.....	id.	id.	id.	Idem.
Residencia SANTA MARÍA DEL PÁRAMO										
17	Santa María del Páramo.....	1	1.372	1.448	2.727	C. ^b —C. v. y de c.....	Llana	Tiene	Tiene	Las consignaciones legales.
	Urdiales del Páramo.....	4	1.126	4.506	2.631	C. vecinal.....	id.	No tiene	id.	Idem.
	Bustillo del Páramo.....	7	1.949	4.939	3.189	C. ordinario.....	id.	id.	id.	Idem.
Residencia ALIJA										
18	Alija de los Melones.....	4	2.163	3.500	7.013	C. ^a y C. de herradura.....	Llana	Tiene	Tiene	Las consignaciones legales.
	San Estebán de Nogales.....	1	935	4.010	4.632	C. ^a —Idem.....	id.	No tiene	id.	Idem.
	Pozuelo del Páramo.....	3	1.386	1.805	3.879	C. ^a —C. ordinario.....	id.	id.	id.	Idem.
Residencia CEBRONES										
19	Cebrones del Río.....	3	1.254	993	8.931	C. ^a —C. de carro.....	Llana	No tiene	No tiene	Las consignaciones legales.
	Roperuelos del Páramo.....	3	1.226	3.800	3.615	C. ^a —C. ordinario.....	id.	id.	id.	Idem.
	Quintana del Marco.....	2	1.023	3.436	1.216	C. or. y de carro.....	Mixta	id.	id.	Idem.
	Zotes del Páramo.....	3	915	9.000	3.686	C. ^a —C. de carro.....	Llana	id.	id.	Idem.
Residencia LA ANTIGUA										
20	Laguna de Negrillos.....	5	1.644	1.964	3.732	C. ^a y C. rural.....	Llana	No tiene	No tiene	Las consignaciones legales.
	La Antigua.....	5	1.537	2.659	6.180	C. ^a y C. or.....	id.	id.	id.	Idem.
	San Adrián del Valle.....	1	730	1.274	1.287	C. ^a y C. rural.....	id.	id.	id.	Idem.
Residencia ARMINIA										
21	Losa (con cinco titulares).....	1	22.260	1.096	5.502	Fc.—C. ^a —C. vecinal.....	Llana	5 F. 52 M.	5 F. 52 M.	Las que hoy tienen.

Residencia LA ANTIGUA								
20	Laguna de Negrillos.....	5	1.644	1.964	3.752	C.* y C. rural.....	Llana	No tiene
	La Antigua.....	5	1.337	2.559	6.180	C.* y C. or.....	id.	Idem.
	San Adrián del Valle.....	1	730	1.274	1.287	C.* y C. rural.....	id.	Idem.
		11	3.911	5.797	11.219			Las consignaciones legales.
21	Legan (con cinco titulares).....	1	22.260	1.096	5.502	Fe.-C.*-C. vecinal.....	Llana	5 F. 52 M.
								Las que hoy tienen.

Residencia ARMUNIA								
22	Armunia.....	3	1.415	900	1.491	C.*-C. v. y or.....	Llana	No tiene
	Ozonilla.....	6	1.384	10.000	2.715	Fe.-C.*-C. ordinario.....	id.	Idem.
	Vega de Infanzones.....	3	1.270	1.800	1.654	Fe.-C. ordinario.....	id.	Idem.
		12	4.069	12.700	5.890			Las consignaciones legales.
23	Valdefresno.....	21	2.523	3.228	6.047	C.*-C. v. y ordinario.....	Llana	No tiene
	Villatueriel.....	13	2.229	3.352	3.893	C. v. y C. ordinario.....	id.	Idem.
		34	4.752	6.610	9.941			Las consignaciones legales.
24	Santovenia de la Valdoncha.....	6	1.182	4.453	2.256	C.*-C. ordinario.....	Llana	No tiene
	Villaquilambre.....	9	2.453	3.030	2.867			Las consignaciones legales.
		15	3.635	7.483	5.123			
Residencia CUADROS								
25	Cuadros.....	7	2.373	1.500	8.202	C.*-C. ordinario.....	Mixta	No tiene
	Sariegos.....	4	1.292	2.800	2.255	C.*-C. ordinario.....	Llana	Id.
		11	3.663	4.300	10.457			Las consignaciones legales.
Residencia TROBAJO								
26	San Andrés del Rabanedo.....	5	2.351	4.700	3.665	Carretera.....	Llana	No tiene
	Valverde de la Virgen.....	8	2.146	3.690	7.084	C.*-C. ordinario.....	id.	Idem
		13	4.497	8.390	10.749			Las consignaciones legales.
Residencia VEGAS								
27	Vegas del Condado.....	13	3.567	6.630	9.180	C.*-C. ordinario.....	Llana	No tiene
Residencia GARRAFE								
28	Garrafe de Torio.....	15	2.752	14.000	10.914	Fe.-C.*-C. ordinario.....	Mixta	No tiene
	Santa Colomba de Curueño.....	8	2.086	3.465	6.902	C. malo.....	id.	Idem.
		23	4.788	17.465	17.816			Las consignaciones legales.
Residencia CHOZAS								
29	Chozas de Abajo.....	9	2.870	2.250	7.762	C. ordinario	Llana	No tiene
Residencia MANSILLA DE LAS MULAS								
30	Mansilla de las Mulas.....	2	1.496	8.003	2.871	Carretera.....	Llana	13 F.
	Mansilla Mayor.....	4	906	3.112	2.628	C. ordinario bueno.....	id.	No tiene
	Villasabariego.....	11	2.098	7.920	6.475	C. ordinario.....	id.	Idem.
	Villanueva de las Manzanas.....	5	1.311	2.360	1.689	Fe.-C.* y C. ordinario....	id.	Idem.
		22	5.812	21.395	13.663			Las consignaciones legales.

Número	AYUNTAMIENTOS	Número de pueblos	Extensión de territorio	Inhabitantes superficie del su suelo	Censo INICIO TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Cartas y mercados	Bocetos de seguimientos	DOTACIÓN DE TITULARES			
										C. ^a —C. de carro.....	Mixta Montañosa	4 F. No tiene	Tiene
Residencia GRADEFES													
31	Gradeles (ampliada). Valdepolo.	11 9	2.286 2.028	7.682 11.421	14.288 21.602	C. ^a —C. de carro.....	Mixta Montañosa	4 F. No tiene	Tiene	Las consignaciones legales. Idem.			
Residencia GRADEFES													
32	Gradeles (ampliada). Cubillas de Rueda.	10 9	2.287 1.592	7.683 8.000	14.288 9.257	C. ^a —C. ordinario..... C. ^a —C. ordinario.....	Mixta Montañosa	4 F. No tiene	Tiene	La legal.			
Residencia MURIAS													
33	Muriás de Paredes. Vegarienza.	15 14	3.385 1.590	12.000 3.137	11.631 5.166	C. ^a —C. or. y de h..... C. ^a —C. ordinario.....	Montañosa id.	1 F. y 9 M. 23 M.	Tiene	La consignación legal. Idem.			
Residencia RIELLO													
34	Riello. Campo de la Lomba.	18 7	2.445 952	5.051 1.289	8.542 2.453	C. ^a —C. v. y ordinario..... C. de h.....	Montañosa id.	1 F. No tiene		La consignación legal. Idem.			
Residencia SOTO Y AMÍO													
35	Soto y Amío. Valdesamario. Las Omañas.	14 8 6	2.569 920 1.836	800 5.400 3.000	9.798 1.519 2.557	C. ^a y C. de carro..... C. rural..... C. de carro malo.....	Montañosa id. id.	14 M. No tiene id.		Las consignaciones legales. Idem. Idem.			
Residencia CARROCERA													
36	Carrocera. Rioboco de Tapia. Santa María de Ordás.	7 3 8	1.273 1.456 1.551	1.967 6.000 4.168	4.999 3.174 3.754	C. v. y de herradura..... C. ^a y C. vecinal..... C. de carro.....	Montañosa id. Mixta	No tiene 1 F. Mixta		Las consignaciones legales. Idem. Idem.			
37	Villablino.	15	5.062	7.200	9.134	Fe.—C. v. y de carro.....	Montañosa	61 F.		La legal.			
38	Palacios del Sil.	14	2.681	12.609	5.997	Fe. y C. vecinal.....	Montañosa	No tiene		La legal.			

37	Villablino.....	15	5.062	7.200	9.134	Fc.—C. v. y de carro.....	Montañosa	61 F.		La legal.
38	Palacios del Sil.....	14	2.681	12.600	5.997	Fc. y C. vecinal.....	Montañosa	No tiene		La legal.

	Residencia SAN EMILIANO									
39	San Emiliano.....	15	2.798	15.000	14.045	C.*—C. de carro.....	Montañosa	4 F.	Tiene id.	Las consignaciones legales.
	Cabrillanes.....	14	2.155	6.695	15.660	C.* y C. de carro.....	Llana	16 M.		Idem.
		29	4.953	21.695	29.705			3 F.		
Residencia LOS BARRIOS										
40	Los Barrios de Luna.....	10	1.830	7.330	14.135	C.* y C. de herradura.....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Láncara de Luna.....	15	2.305	6.699	24.207	C.*—C. de herradura.....	id.	id.		Idem.
		25	4.135	13.632	38.342					
Residencia PONFERRADA										
41	Ponferrada (la mitad). T. fija.....	7	5.128	7.500	4.738	Fc.—C.*—C. ordinario....	Montañosa	26 F.		Las consignaciones legales.
	Los Barrios de Salas.—Titular agregada.....	9	2.046	7.081	1.424	C.*—C. ordinario.....	id.	52 M.		Idem.
	Molinaseca.....	9	2.015	5.600	3.619	C.*—C. or. malo.....	id.	No tiene		Idem.
		25	9.189	20.181	9.781			id.		
Residencia PONFERRADA										
42	Ponferrada (la mitad). T. fija.....	7	5.128	7.500	4.738	Fc.—C.*—C. ordinario....	Montañosa	26 F.		Las consignaciones legales.
	San Esteban de Valdueza.—Titular agregada.....	13	2.163	10.500	3.014	C.*—C. ordinario.....	id.	52 M.		Idem.
	Cabañas-Raras.....	10	1.119	4.046	1.235	C.*—C. ordinario.....	Llana	24 F.		Idem.
		30	8.412	22.046	8.967			No tiene		
43	Bembibre.—Titular fija.....	9	3.863	6.627	4.269	Fc.—C.*—C. ordinario....	Mixta	Ferias		La consignación legal.
Residencia BEMBIBRE										
44	Nocedo.—Titular agregada a Bembibre.....	7	2.960	2.149	2.824	C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Castropodame.....	8	2.253	11.812	4.093	C. ordinario	Llana	id.		Idem.
		15	5.513	13.961	6.917					
Residencia BEMBIBRE o ALBARES										
45	Albares de la Ribera.....	10	3.032	756	7.986	C.*—C. ordinario.....	Mixta	No tiene		Las consignaciones legales.
	Congosto.....	5	1.929	5.025	3.502	C. vecinal. or. y Fc.....	id.	id.		Idem.
		15	4.961	5.781	11.488					
Residencia FOLGOSO										
46	Igüeña.....	10	2.462	1.639	6.128	C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Folgoso de la Ribera.....	9	2.614	7.520	5.011	C.*—C. or. malo.....	id.	id.		Idem.
		19	5.076	9.159	11.139					
Residencia PUENTE DOMINGO FLÓREZ										
47	Puente Domingo Flórez.....	7	2.181	4.180	2.526	C.*—C. ordinario.....	Montañosa	24 F.		Las consignaciones legales.
	Benuza.....	9	2.865	10.555	6.687	C.*—C. or. malo.....	id.	24 F.		Idem.
		16	5.046	14.735	9.213					

Partidas	AYUNTAMIENTOS	Número de pueblos.	Extensión de la área de los pueblos	Extensión superficie en hectáreas TOTAL	CICLOS PERMANE - TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Período y merendos	Períodos de semanas	DOTACIÓN DE TITULAR
Residencia ENCINEDO										
48	Castrillo de Cabrera..... Encinedo.....	8 10	1.344 2.413	189 2.450	4.241 7.016	C. or. malo..... C. or. malo.....	Montañosa id.	12 F. No tiene		Las consignaciones legales. Idem.
Residencia PRIARANZA										
49	Priaranza del Bierzo..... Borrenes..... Lago de Carucedo.....	8 3 9	2.261 960 1.669	3.964 891 577	3.582 1.663 2.771	C. ^a -C. ordinario..... C. ^a -C. ordinario malo..... C. ^a -C. ordinario.....	Mixta Llana id.	12 F. 24 F. 36 F.		Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia TÓRENO										
50	Tóreno..... Fresnedo..... Cubillos del Sil.....	9 3 6	2.895 998 876	1.705 2.600 2.400	3.920 2.021 2.377	Fc.-C. ^a y C. ordinario..... C. ^a -C. ordinario..... Fc.-C. ^a -C. ordinario.....	Mixta Montañosa Llana	24 F. No tiene id.		Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia PÁRAMO DEL SIL										
51	Páramo del Sil.....	15	2.469	2.313	11.133	C. ^a -C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		La consignación legal.
Residencia RIAÑO										
52	Riaño..... Pedrosa del Rey..... Boca de Huergano..... Salamón.....	6 2 9 6	4.871 446 2.600 947	4.890 1.800 2.795 9.000	13.273 1.841 5.583 5.785	C. ^a -C. or. y de herradura..... C. ^a -C. de carro..... C. ^a -C. de carro..... C. ^a -C. malo.....	Montañosa id. id. Muy idem.	8 F. No tiene 1 F. No tiene	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem. Idem.
Residencia BURÓN										
53	Burón..... Acebedo..... Maraña.....	7 3 1	1.598 621 539	2.500 250 5.515	10.789 2.634 1.106	C. ^a y C. ordinario..... Carretera..... C. de carro.....	Montañosa id. id.	2 F. No tiene 1 F.	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia VEGAMIÁN										
54	Puebla de Lillo..... Vegamián..... Reyero.....	7 10 4	1.594 1.407 596	1.742 7.331 1.872	9.034 10.953 4.431	C. ^a -C. ordinario..... C. ^a -C. ordinario..... C. ^a -C. ordinario.....	Montañosa id. id.	2 F. No tiene id.		Las consignaciones legales. Idem. Idem.
		21		3.599	10.945	24.421				

	Residencia VÉGAMIÁN	11	2.938	8.265	14.529					
54	Puebla de Lillo.....	7	1.541	1.742	9.034	C. ^a -C. ordinario.....	Montañosa	2 F.		
	Vegamián.....	10	1.407	7.331	10.933	C. ^a -C. ordinario.....	id.	No tiene		
	Reyero.....	4	598	1.872	4.434	C. ^a -C. ordinario.....	id.	id.		
		21	3.599	10.945	24.421					

	Residencia OSÉJA									
55	Oseja de Sajambre.....	5	1.290	8.000	21.125	C. ^a -C. or. y de herradura.....	Montañosa	2 F.		
	Posada de Valdeón.....	8	1.178	12.800	7.059	C. de carro y herradura.....	id.	2 M.		
		13	2.468	20.800	9.184			3 F.	Tiene	
	Residencia VALDERRUEDA									
56	Valderrueda.....	9	2.181	14.030	14.146	Fc.-C. ^a -C. ordinario.....	Montañosa	8 F.		
	Priero.....	2	1.246	3.990	3.261	C. ^a -C. ordinario.....	id.	1 M.		
		11	3.427	18.020	17.407					
	Residencia CISTIERTA									
57	Cistierna.....	12	4.200	3.291	10.325	Fc.-C. ^a -C. or.	Montañosa	2 F.		
	Crémenes.....	10	1.802	1.746	8.420	Carretera.-C. v. y de c...	id.	No tiene		
		22	6.002	3.037	18.745					
	Residencia PRADO									
58	Prado de la Guzpeña.....	4	824	1.676	4.197	Fc.-C. vecinal.....	Montañosa	No tiene		
	Renedo de Valdetuéjar.....	10	1.717	5.054	2.262	C. ^a -C. malo.....	id.	id.		
	La Vega de Almanza.....	8	1.173	900	6.092	C. ^a -C. de carro.....	Llana	Llana		
		22	3.786	7.630	12.551					
	Residencia LA ERCINA									
59	Sabero.....	7	2.003	1.400	3.376	Carretera y C. vecinal....	Montañosa	No tiene		
	La Ercina.....	15	1.873	1.627	13.086	Fc.-C. ^a y C. ordinario....	id.	id.		
		22	3.876	3.027	16.462					
	Residencia SAHAGÚN									
60	Sahagún.....	1	2.898	7.287	2.547	Fc.-Carretera.....	Llana	2 F.		
	Joara.....	7	786	8.500	2.197	C. ordinario.....	id.	52 M.		
	Calzada del Coto.....	2	752	5.879	4.600	Fc.-C. ^a -C. ordinario.....	id.	No tiene		
		10	4.436	21.666	9.404			id.		
	Residencia CEA									
61	Cea.....	2	1.097	7.200	5.477	C. ^a -C. v. y ordinario....	Llana	3 F.		
	Saelices del Río.....	2	727	4.756	2.582	Carretera.....	id.	No tiene		
	Villamel.....	3	793	3.355	4.019	C. ^a -C. ordinario.....	id.	id.		
		7	2.618	15.311	12.078					
62	Villazanzo (residencia).....	9	2.973	5.400	16.671	C. ordinario.....	Llana	No tiene	Tiene	
	Residencia ALBIRES									
63	Juarilla de las Matas.....	3	1.034	5.100	3.427	C. v. y ordinario.....	Llana	No tiene		
	Izagre.....	3	982	3.400	3.587	Carretera.....	id.	id.		
	Valverde Enrique.....	3	632	3.500	2.626	Carretera.....	id.	id.		
		9	2.648	12.000	9.640					

Residencia	AYUNTAMIENTOS	Número de població	Habitació nes de derecho	Extensió n superfície total en hectáreas	Censo residua rio TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Ferias y mercados	Peces de sementales	DOTACIÓN DE TITULARES
						C. v. y de herradura. C.º—C. ordinario..... C. ordinario.....				
Residencia EL BURGO										
64	El Burgo Raneros..... Bercianos del Real Camino..... Gordaliza del Pino.....	5 1 1	1.598 463 551	12.525 4.000 1.490	7.606 3.419 1.918	Fc.—C. v. y de herradura. C.º—C. ordinario..... C. ordinario.....	Llana id. id.	No tiene id. id.	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia VILLASELÁN										
65	Villamizar (Santa María del Monte de Cea). Villamartín de Don Sancho..... Villaselán.....	6 1 6	1.389 586 1.191	7.201 3.000 2.400	11.620 3.024 9.560	C. or. malo..... C. vecinal..... C.º C. v. y ordinario.....	Llana id. id.	No tiene id. id.	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia GRAJAL										
66	Grajal de Campos..... Galleguillos de Campos..... Eacobar de Campos.....	1 4 1	1.074 1.253 310	5.299 3.629 3.279	2.779 2.033 2.689	C.º y C. vecinal..... C.º y C. de carro..... C.º y Camino.....	Llana id. id.	No tiene id. id.		Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia ALMANZA										
67	Amania..... Canailejas..... Valverde de Arcayos..... Castromudarra..... Cebanico.....	1 2 1 1 7	806 547 351 228 1.250	3.501 3.841 3.280 3.000 2.964	3.507 5.650 7.709 1.654 1.378	C.º—C. de carro y herradura..... C. de carro y herradura..... Carretera..... C. vecinal..... C. v. y de carro.....	Mixta Montañosa Llana id. Mixta	4 F. 52 M. No tiene id. id. id.	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem. Idem. Idem.
Residencia SANTAS MARTAS										
68	Santas Martas..... Villamoratiel..... Gusendos de los Oteros.....	6 2 2	2.073 533 618	11.493 1.066 1.568	10.873 3.743 3.467	Fc.—C.º—C. or..... C. ordinario..... C.º—C. ordinario.....	Llana id. id.	No tiene id. id.		Las consignaciones legales. Idem. Idem.
Residencia VALENCIA										
69	Valencia de Don Juan..... Pajares de los Oteros..... Villahornate.....	5 7 1	2.491 1.528 505	1.597 3.020 4.071	3.806 3.390 1.365	Fc.—C.º—C. v. y de carro..... C.º—C. de c. y de h..... Carretera.....	Llana id. id.	1 F. 44 M. No tiene id.	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem.
					13	4.524	8.693	8.560		

Residencia VALENCIA									
69	Valencia de Don Juan.....	5	2.491	1.597	3.806	Fc.—C. ^a —C. v. y de carro.	Llana	1 F. 14 M.	Las consignaciones legales.
	Pajares de los Oteros.....	7	1.528	3.025	3.390	C. ^a —C. de c. y de h.....	id.	No tiene id.	Idem.
	Villahornate.....	1	505	4.071	1.365	Carretera.....	id.	id.	Idem.
		13	4.524	8.693	8.560				

Residencia CABREROS									
70	Valencia de Don Juan.....	5	2.491	1.597	3.805	Fc.—C. ^a —C. v. y de carro.	Llana	1 F. 14 M.	Las consignaciones legales.
	Fresno de la Vega.....	1	987	609	1.823	C. vecinal.....	id.	No tiene id.	Idem.
	San Millán de los Caballeros.....	1	193	3.065	2.626	C. vecinal.....	id.	id.	Idem.
	Castrofuerte.....	1	523	1.400	1.652	Fc.—Carretera.....	id.	id.	Idem.
		8	4.214	6.662	9.906				
Residencia VILLAMARÍN									
72	Villamardán.....	1	1.180	1.953	1.803	C. ^a —C. v. y or.....	Llana	2 F. 52 M.	Las consignaciones legales.
	Villacé.....	4	614	2.061	2.495	C. ^a —C. v. y de herr ^a	id.	No tiene id.	Idem.
	Pobladora de Pelayo García.....	1	591	1.393	2.165	C. ordinario.....	id.	id.	Idem.
		6	2.366	6.007	6.463				
Residencia MATANZA									
73	Matanza.....	3	1.041	4.400	3.374	C. ^a —C. de carro.....	Llana	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Castilblán.....	1	303	3.200	990	C. vecinal.....	id.	id.	Idem.
	Villabraz.....	3	562	5.383	2.975	C. vecinal.....	id.	id.	Idem.
	Vaiedmora.....	1	311	1.566	609	C. or. y de h.....	id.	id.	Idem.
		8	2.209	14.549	7.948				
Residencia VALDEVIMBRE									
74	Valdevimbre.....	8	2.036	20.000	2.022	C. ^a —C. de carro y herr ^a ...	Llana	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Ardón.....	6	1.359	2.265	1.881	C. ordinario.....	id.	id.	Idem.
		14	3.395	22.255	3.903				
Residencia TORAL									
75	Toral de los Guzmanes.....	1	852	2.791	1.583	C. ^a —C. ordinario.....	Llana	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Algadeflo.....	1	733	919	2.088	C. ordinario.....	id.	id.	Idem.
	Villademor de la Vega.....	1	845	2.082	1.899	C. vecinal.....	id.	id.	Idem.
	Villamandos.....	2	790	1.255	2.209	Carretera.....	id.	id.	Idem.
		5	3.220	7.050	7.840				
Residencia GORDONCILLO									
76	Gordoncillo.....	1	1.290	3.000	3.377	C. ^a —C. v. y ordinario....	Llana	No tiene id.	Las consignaciones legales.
	Fuentes de Carbalal.....	2	476	2.500	1.507	C. ^a —C. or.....	id.	id.	Idem.
	Campazas.....	1	591	771	1.533	C. ^a —C. or.....	id.	id.	Idem.
		4	2.357	6.271	6.417				

Número	AYUNTAMIENTOS	Número de pueblos	Relaciones de derecho	Extensión superficie- dial en hectáreas	SÍMBOLO PERMISO TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Ferias y mercados	Barrios de semitierra	DOTACIÓN DE TITULARES.
Residencia VILLAQUEJIDA										
77	Villaquejida..... Cimanes de la Vega..... Villafer	1 3 1	1.103 1.892 601	1.675 1.360 1.189	2.570 2.130 3.384	Carretera..... Carretera..... Carretera.....	Llana id. id.	No tiene id. id.	Tiene	Las consignaciones legales. Idem. Idem.
78	Valderas (residencia).....	2	2.101	21.757	5.196	Carretera.....	Llana	2 F. 52 M.	Tiene	Las consignaciones legales..
Residencia MATAALLANA										
79	Matadecón..... Santa Cristina de Valmadrigal..... Vallecielillo..... Castrotierra	4 2 2 1	635 852 499 258	2.647 2.648 3.000 412	3.160 2.216 1.439 4.344	C.— ordinario..... C.—C. ordinario..... C.—C. ordinario..... C.—C. de herradura.....	Llana id. id. id.	No tiene id. id. id.		Las consignaciones legales. Idem. Idem. Idem.
Residencia LA VECILLA										
80	La Vecilla.—Titular fija..... Valdepicilago id..... Valdeteteja id..... Vindelhigueras. - Titular agregada.....	4 9 3 9	1.172 5.637 1.025 10.000	2.100 6.689 1.823 15.693	1.213 C.—C. v. y ordinario..... C.—C. ordinario..... C.—C. ordinario.....	Montañosa id. id. id.	1 F. No tiene id. 1 F.			Las consignaciones legales. Idem. Idem. Idem.
Residencia BOÑAR										
81	Boñar.—Titular fija..... Vegaquemada.—Titular agregada.....	15 8	3.666 1.979	1.834 1.560	12.516 7.488	Fe.—C.º y C. ordinario... C.—C. ordinario.....	Montañosa Mixta	5 F. 52 M. No tiene		Las consignaciones legales. Idem.
82	Rodiezmo (residencia).....	19	3.643	8.382	22.451	C.—C. ordinario.....	Montañosa	2 F.	Tiene	La legal.
83	Cármenes (residencia).....	17	2.486	1.139	9.772	C.—C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		La legal.
84	La Pola de Gordón (residencia).....	17	7.069	5.572	5.184	Fe.—C.º y C. ordinario... C.—C. ordinario.....	Montañosa	3 F. 14 M.		La legal.

83	Cármenes (residencia).....	17	2.488	1.139	9.772	C. ^a —C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		La legal.
84	La Pola de Gordón (residencia).....	17	7.069	5.572	5.184	Fc.—C. ^a y C. ordinario....	Montañosa	3 F. 14 M.		La legal.
85	La Robla (residencia).....	12	3.703	8.167	7.170	Fc.—C. ^a —C. ordinario....	Montañosa			La legal.
	Residencia MATAALLANA									
86	Mataallana de Torío.....	8	2.778	2.928	10.584	C. ^a —Fc.—C. ordinario....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Vegacervera.....	5	-1.016	517	5.394	C. ^a —C. ordinario.....	id.	id.		Idem.
		13	3.794	3.445	15.978					
87	Villafranca del Bierzo (residencia).....	7	4.620	7.676	12.084	Fc.—C. ^a —C. ordinario....	Mixta	14 F. 52 M.		La consignación legal.
	Residencia VILLAFRANCA									
88	Villafranca del Bierzo.....	7	4.620	7.676	12.084	Fc.—C. ^a —C. or.....	Mixta	14 F. 52 M.		Las consignaciones legales.
	Paradaseca.....	10	2.242	14.000	5.682	C. ^a —C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		Idem.
	Trabadelo.....	9	2.152	567	3.032	C. ^a —C. ordinario.....	id.	id.		Idem.
		26	9.014	22.243	20.798					
89	Carracedelo (residencia).....	5	3.316	4.185	1.198	C. ordinario.....	Llana	24 F.		La consignación legal.
	Residencia TORAL DE LOS VADOS									
90	Villadecanes.....	8	2.831	4.672	1.168	C. ^a —C. or. malo.....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Sobrado.....	8	1.386	2.786	4.360	C. ordinario.....		24 F.		Idem.
		16	4.217	7.458	5.528					
	Residencia OENCIA									
91	Barjas.....	17	2.456	1.323	8.691	C. ^a —C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Oencia.....	10	2.826	876	4.856	C. ^a —C. or. malo.....	id.	id.		Idem.
		27	4.582	2.199	13.547					
	Residencia VEGA DE VALCARCE									
92	Balboa.....	16	1.584	200	3.074	C. vecinal.—C. or. y de h....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Vega de Valcarce.....	30	3.802	970	7.914	C. ^a —C. ordinario.....	id.	26 F. 52 M.		Idem.
		46	5.386	1.170	10.988					
	Residencia PERANZANES									
93	Candín.....	11	2.191	642	6.646	C. ordinario.....	Montañosa	No tiene		Las consignaciones legales.
	Peranzanes.....	7	1.936	625	2.069	C. de herradura.....	id.	id.		Idem.
		18	4.127	1.265	8.715					

Partidos	AYUNTAMIENTOS	Número de población	Extensión del su territorio	Censo PESQUERO TOTAL	COMUNICACIONES	Topografía	Ferias y fiestas	Ferias de comunidades	DOTACIÓN DE TITULAR	
									Censo pesquero total	Censo pesquero total
94	Corullón.....	18	4.722	1.975 14.896	C. de herradura.....	Montañosa	No tiene			La consignación legal.
	Residencia VEGA DE ESPINAREDA									
95	Valle de Finolledo..... Vega de Espinareda..... Fabero.....	7 5 5	2.250 1.619 1.269	1.233 400 1.900 1.792 4.271 2.476	C. de herradura..... C. a-C. or. y vecinal..... C. vecinal y de herradura.....	Montañosa Mixta Montañosa	No tiene 24 F. No tiene			Las consignaciones legales. Idem. Idem.
	Residencia CACABELOS									
96	Cacabelos..... Camponaraya.....	5 5	2.908 1.713	749 324 2.612 1.592	Carretera.—C. or..... C. a-C. de herradura.....	Llana id.	26 F. 24 F. 24 M.			Las consignaciones legales. Idem.
	Residencia BERLANGA									
97	Arganza..... Sancedo..... Berlanga.....	9 3 3	2.126 1.227 890	279 870 180 2.825 2.235 3.582	C. a-C. ordinario..... C. a-C. or. y de herradura..... C. a-C. maflo.....	Montañosa id. id.	No tiene id. id.			Las consignaciones legales. Idem. Idem.
		17	4.243	1.269 8.612						

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Visto el proyecto de clasificación de Partidos Veterinarios de esta provincia, confeccionado por el Colegio de Veterinarios y que envía la Presidencia del mismo a informe de las Inspecciones Provinciales de Sanidad y de Higiene y Sanidad Pecuaria, conforme lo dispone el art. 13 del Real decreto de 18 de Junio pasado; y examinados por los que suscriben, dicho proyecto, le encuentran conforme con las necesidades sanitarias de los Ayuntamientos, excepto los siguientes Partidos, que consideran deben modificarse en esta forma.

La Bañeza con una sola Titular, en lugar de tres, que se incluyen en el proyecto, quedando por tanto los Partidos agrupados en esta forma:

La Bañeza.....	Una titular.
Villamontán.....	
Santa María de la Isla.....	Una titular.
Palacios de la Valduerna.....	
Santa Elena de Jamuz.....	Una titular.
Quintana y Congosto.....	
Soto de la Vega.....	Una titular.
Valdefuentes del Páramo.....	
Regueras de Arriba.....	Una titular.
Villazala.....	

Santa María del Páramo se reduce a una sola Titular, constituidas en esta forma:

Laguna Dalga.....	Una titular.
San Pedro Bercianos.....	
Bercianos del Páramo.....	
Santa María del Páramo.....	Una titular.
Urdiales del Páramo.....	
Bastiljo del Páramo.....	

Valencia de Don Juan se reduce a una en lugar de dos, debiendo quedar constituida en esta forma:

Valencia de Don Juan.....	Una titular.
Pajares de los Oteros.....	
Villahornate.....	
Fresno de la Vega.....	Una titular.
San Millán de los Caballeros.....	
Castrofuentecilla.....	

Villafranca del Bierzo se reduce a una Titular en lugar de dos, debiendo quedar constituida en esta forma:

Villafranca del Bierzo.....	Una titular.
Paradaseca.....	
Trabadelo.....	Una titular.

Se ha procurado por esta Inspección unificar en todo lo posible las Titulares de Inspectores Veterinarios municipales, con las de Inspector municipal Pecuario, por entender que tanto para los Municipios, desde el punto de vista económico, como para la mejor organización de los servicios sanitarios, sería preferible que ambos cargos fueran desempeñados por un mismo profesional, pero debido a que los Partidos de Higiene Pecuaria y de Inspección de Carnes, tienen normas generales distintas para su agrupación, en Partidos, nos vemos forzados a desglosar en algún Ayuntamiento las dos Inspecciones por tener que ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

León, 10 de Octubre de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria, F. Núñez.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del Real decreto de 18 de Junio último, se publica en este periódico Oficial, la presente clasificación, para que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, recurran las Corporaciones y particulares que lo estimen pertinente, en informe dirigido a mi Autoridad y enviado a la Inspección provincial de Sanidad, terminado el cual se remitirá todo el expediente al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para su resolución final.

León, 18 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, Emilio Díaz Moreu.